



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Aviso No. 00009 - 2023

### ACUAVALLE S.A. E.S.P

Por el cual se notifica al (a) señor (a) suscriptor de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar:

NOTIFICACION

Tramite:

Notificación apertura investigación por desviación  
De consumo y revisión previa.  
Suscriptor: 318773

Persona a notificar:

USUARIO: 318773

Dirección de Notificación:

CARRERA 5 # 22-18 PISO 1

Funcionario que expidió el acto:

MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO

Cargo:

Profesional III Operación AGUA 9

Recursos que proceden:

Contra la presente procede recurso de reposición  
Y en subsidió el de apelación ante ACUAVALLE  
S.A. E.S.P. en la cual debe interponerse dentro de  
Los 5 primeros días siguientes de notificada la  
Decisión.

Es importante informarle que la notificación del presente aviso se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

NOTIFICADOR

MAGDA CAROLINA ARANA  
Profesional III operación  
AGUA 9



Andalucía, 19 de septiembre de 2023

AT-1092040

Señor(a)

**CARLOS ANDRES ARIAS**

Suscriptor **318773**  
Ruta Reparto **7609-02-010-001944**  
Carrera 5 22-18 Piso 1  
Andalucía

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 <b>ACUAVALLE</b> <b>Más Por Vos</b>	
FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 04 de agosto de 2023 al 04 de septiembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1603 - 1638, para un consumo de **35M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de septiembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 08 de septiembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1092040 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 4 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1643.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita: **"AUMENTO DE PERSONAS X ALQUILER DEL OTRO PISO"**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **22M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a AUMENTO DE PERSONAS, POR ALQUILER DEL OTRO PISO..

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

**Magda Carolina Arana Castano**  
Profesional III de Operaciones



## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Aviso No. 00010 - 2023

### ACUAVALLE S.A. E.S.P

Por el cual se notifica al (a) señor (a) suscriptor de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: NOTIFICACION

Tramite: Notificación apertura investigación por desviación  
De consumo y revisión previa.  
Suscriptor: 235120

Persona a notificar: USUARIO: 235120

Dirección de Notificación: VEREDA ZANJON DE PIEDRA

Funcionario que expidió el acto: MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO

Cargo: Profesional III Operación AGUA 9

Recursos que proceden: Contra la presente procede recurso de reposición  
Y en subsidió el de apelación ante ACUAVALLE  
S.A. E.S.P. en la cual debe interponerse dentro de  
Los 5 primeros días siguientes de notificada la  
Decisión.

Es importante informarle que la notificación del presente aviso se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

NOTIFICADOR

MAGDA CAROLINA ARANA  
Profesional III operación  
AGUA 9



**SISTEMA GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO**

Código:  
SGD-O-001

Versión No.: 02

Andalucía -Valle del Cauca ,19 de Septiembre de 2023

Señor (a)  
**GLORIA EUGENIA POSSO**  
**VEREDA ZANJON DE PIEDRA**  
**SUSCRIPTOR : 235120**  
**ruta 7609-02-075-3885**

**Asunto: NOTIFICACION APERTURA INVESTIGACION POR DESVIACION DE  
CONSUMOS Y REVISION PREVIA SUSCRIPTOR 235120.**

Reciba un Cordial saludo de la Sociedad de Acueductos y Alcantarillados del Valle del Cauca, ACUAVALLE S.A. E.S.P., a la vez que nos permitimos notificar que se da apertura de investigación de consumos y revisión previa por desviación significativa del suscriptor 235120, durante el periodo de consumo de Agosto - Septiembre de 2023

La Ley 142 de 1994, es la norma que define el régimen de los servicios públicos de Acueducto y Alcantarillado en Colombia, razón por la cual las Empresas de Servicios Públicos y los usuarios estamos en la obligación de dar aplicación a sus contenidos en relación con la facturación, la micro medición, y demás aspectos contractuales que están reglamentados por el Decreto 302 de 2000 y ajustado por el Decreto 229 de 2002, Resolución 457 de 2008 y Circular 006 de la SSPD de 2007.

En aplicación del artículo 149 de la ley 142 de 1994, es necesario agotar la revisión previa y determinar las causas de dicha desviación, que para el periodo indicado el sistema de medición instalado en su predio número 190039078 registra un consumo de 89M3, detectándose una desviación significativa de consumos en relación con su promedio histórico de 32M3.

Con base en lo anteriormente descrito estamos procediendo a dejar el mayor consumo registrado de 57M3 en investigación, a facturar consumo promedio y programar la revisión previa, que nos permita acometer las acciones necesarias para determinar o no el cobro del consumo dejado de facturar.

Es necesario que en el término de 5 días hábiles se ponga en contacto por cualquiera de los medios indicados a continuación para programar la visita técnica en su predio:

Propiedad de ACUAVALLE S.A. - E.S.P. - Prohibida su reproducción

Página 1

Avenida 5 Norte No. 23 A N - 41 Santiago de Cali (Valle del Cauca) PBX 620 34 00

Línea Gratuita Atención al Cliente 01 8000 91 36 22 NIT 890.399.032-8

acuavalle@acuavalle.gov.co - www.acuavalle.gov.co



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001

Versión No.: 02

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Aviso No. 00011 - 2023

### ACUAVALLE S.A. E.S.P

Por el cual se notifica al (a) señor (a) suscriptor de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: NOTIFICACION

Tramite: Notificación apertura investigación por desviación  
De consumo y revisión previa.  
Suscriptor: 84309

Persona a notificar: USUARIO: 84309

Dirección de Notificación: VEREDA TAMBORAL

Funcionario que expidió el acto: MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO

Cargo: Profesional III Operación AGUA 9

Recursos que proceden: Contra la presente procede recurso de reposición  
Y en subsidió el de apelación ante ACUAVALLE  
S.A. E.S.P. en la cual debe interponerse dentro de  
Los 5 primeros días siguientes de notificada la  
Decisión.

Es importante informarle que la notificación del presente aviso se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

NOTIFICADOR

MAGDA CAROLINA ARANA  
Profesional III operación  
AGUA 9



Andalucía, 19 de septiembre de 2023

AT-1092046

Señor(a)

**NUMALIA GARTNEE H.**

Suscriptor **84309**  
Ruta Reparto **7609-02-050-001730**  
Vda Tamboral Rural  
Andalucía

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 <b>ACUAVALLE</b> <b>Más Por Vos</b>	
_____ FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 04 de agosto de 2023 al 04 de septiembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1425 - 1481, para un consumo de **56M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de septiembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 08 de septiembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1092046 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1489.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita: **"SIN FUGAS NO PRESENTA NOVEDAD"**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **39M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a LECTURAS REALES DEL MEDIDOR.

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

**Magda Carolina Arana Castano**  
Profesional III de Operaciones



SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001  
Versión No.: 02

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Aviso No. 00012 - 2023

### ACUAVALLE S.A. E.S.P

Por el cual se notifica al (a) señor (a) suscriptor de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: NOTIFICACION

Tramite: Notificación apertura investigación por desviación  
De consumo y revisión previa.  
Suscriptor: 355758

Persona a notificar: USUARIO: 355758

Dirección de Notificación: VEREDA ZABALETAS

Funcionario que expidió el acto: MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO

Cargo: Profesional III Operación AGUA 9

Recursos que proceden: Contra la presente procede recurso de reposición  
Y en subsidió el de apelación ante ACUAVALLE  
S.A. E.S.P. en la cual debe interponerse dentro de  
Los 5 primeros días siguientes de notificada la  
Decisión.

Es importante informarle que la notificación del presente aviso se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

NOTIFICADOR

MAGDA CAROLINA ARANA  
Profesional III operación  
AGUA 9



Andalucía, 19 de septiembre de 2023

AT-1092049

Señor(a)

**ALEXANDRA CASTRILLON GALLEGO**

Suscriptor **355758**  
Ruta Reparto **7609-02-070-002241**  
Vereda Zabaletas  
Andalucía

<b>NOTIFICADO</b>	
Fecha: _____	Hora: _____
Nombres: _____	
Apellidos: _____	
Tipo Iden: _____	Numero: _____
 <b>ACUAVALLE</b> <b>Más Por Vos</b>	
_____ FIRMA	

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 04 de agosto de 2023 al 04 de septiembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 749 - 795, para un consumo de **46M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de septiembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 08 de septiembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1092049 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:

- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por -1 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 797.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita: "**CONSUMO PROPIO DEL PREDIO**"

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **28M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la proxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a CONSUMO PROPIO DEL PREDIO.

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

**Magda Carolina Arana Castano**  
Profesional III de Operaciones





SISTEMA DE GESTION DOCUMENTAL  
OFICIO

Código:  
SGD-O-001

Versión No.: 02

## NOTIFICACIÓN POR AVISO

Aviso No. 00013 - 2023

### ACUAVALLE S.A. E.S.P

Por el cual se notifica al (a) señor (a) suscriptor de conformidad con lo establecido por el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar:

NOTIFICACION

Tramite:

Notificación apertura investigación por desviación  
De consumo y revisión previa.  
Suscriptor: 85342

Persona a notificar:

USUARIO: 85342

Dirección de Notificación:

CALLE 3 # 3-07

Funcionario que expidió el acto:

MAGDA CAROLINA ARANA CASTAÑO

Cargo:

Profesional III Operación AGUA 9

Recursos que proceden:

Contra la presente procede recurso de reposición  
Y en subsidió el de apelación ante ACUAVALLE  
S.A. E.S.P. en la cual debe interponerse dentro de  
Los 5 primeros días siguientes de notificada la  
Decisión.

Es importante informarle que la notificación del presente aviso se considerara surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino

NOTIFICADOR

MAGDA CAROLINA ARANA  
Profesional III operación  
AGUA 9



Andalucía, 19 de septiembre de 2023

AT-1092699

Señor(a)

**GONZALEZ DE SOLIS AMPARO**

Suscriptor **85342**  
Ruta Reparto **7609-02-105-000100**  
Cl 3 No 3-07  
Andalucía

*Se da la notificación*

*Asunto*

**NOTIFICADO**

Fecha: 25.09.2023 Hora: 11:26

Nombres: \_\_\_\_\_

Apellidos: \_\_\_\_\_

Tipo Iden: \_\_\_\_\_ Numero: \_\_\_\_\_

**ACUAVALLE**  
**Más Por Vos**

\_\_\_\_\_  
FIRMA

Asunto: INVESTIGACION DESVIACION SIGNIFICATIVA DE CONSUMO.

Cordial saludo;

En aplicación del Artículo 149 de la Ley 142 de 1994, me permito informar que, para el periodo de facturación de 04 de agosto de 2023 al 04 de septiembre de 2023, el aparato de medición registra unas lecturas de 1211 - 1258, para un consumo de **47M3**, detectándose una desviación significativa de consumo, para lo cual se procedió a facturar el consumo promedio del usuario en los últimos seis meses.

El día 06 de septiembre de 2023, le fue notificada la visita para la revisión previa.

El día 06 de septiembre de 2023, mediante acta de visita técnica No. 1092699 se realizó revisión a las instalaciones hidráulicas internas de la residencia en mención con el fin de detectar la causa que genera el consumo atípico registrado, en donde se identificó:


- Que el uso que se da al servicio es RESIDENCIAL.
- Que la casa está habitada por 3 personas.
- Que el medidor a la vista se encuentra en estado FUNCIONANDO.
- Que el medidor marca una lectura de 1274.
- Que el revisor de redes realiza la siguiente observación en el momento de la visita: **"PRESENTA FUGA**

**VISIBLE EN SANITARIO"**

En tal sentido ACUAVALLE S.A E.S.P. procederá a realizar el cobro de los **20M3** que quedaron pendientes por facturar, los cuales se incluirán en la próxima factura, ya que mediante la visita realizada se logra identificar que el alto consumo registrado por el aparato de medición obedece a PRESENTA FUGA VISIBLE EN UN SANITARIO.

En el deber de dar cumplimiento al artículo 154 de la Ley 142 de 1994, se concede los recursos de ley, informándole que contra la presente decisión es procedente el recurso de reposición ante el jefe de este despacho y subsidiariamente el de apelación ante la Superintendencia de servicios públicos Domiciliarios, los cuales deben interponerse simultáneamente dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a su notificación.

Atentamente,

  
**Magda Carolina Arana Castano**  
Profesional III de Operaciones